

25/10/16 v

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO No. 00001036 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA CENTRALCO LTDA, PARQUE CEMENTERIO LOS OLIVOS NIT: 890.117.683-3, UBICADA AUTOPISTA AL MAR, KM 5, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLANTICO.”

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en el Acuerdo N° 006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 00270 fechada 16 de mayo de 2016, aclarada por la Resolución No. 00287 de 2016, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley 2811 de 1974, Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que a través de Resolución N° 00628 del 09 de octubre de 2014, la C.R.A. renueva permiso de emisiones atmosféricas por el termino de cinco años y se aprueba el plan de contingencia para el sistema de control de emisiones para la operación de un horno crematico de la empresa CENTRALCO LTDA- Funeraria los Olivos identificada con Nit. No. 890.117.683-3, representada legalmente por el señor Alfredo Alvares Redondo.

Que en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, realiza visitas de seguimiento a las empresas en su jurisdicción, con el fin de verificar que las actividades que allí se desarrollan, implementen los controles necesarios para garantizar la protección del medio ambiente y estén al día con los requerimientos hechos por parte de la autoridad ambiental.

Que con ocasión a lo expuesto se procedió a visitar las instalaciones de la empresa CENTRALCO LTDA. -Funeraria los Olivos, el día 05 de abril de 2016, emitiéndose el Informe Técnico N° 00594 del 30 de agosto de 2016, de la Gerencia de Gestión Ambiental, de los cuales se resaltan los siguientes aspectos:

ANTECEDENTES:

Actuación	Asunto
Resolución No. 000120 del 25 de marzo de 2009	Por medio de la cual se otorga permiso de emisiones atmosféricas a la empresa CENTRALCO LTDA. -Funeraria los Olivos.
Resolución No. 000239 del 03 de junio de 2009	Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 000120 del 25 de marzo de 2009. Se hace una aclaración y se adicionan unas obligaciones ambientales.
Radicado No. 0050510 del 8 de julio de 2009.	La empresa presenta los resultados del estudio isocinético realizado en el mes de junio de 2009.
Radicado No. 006130 del 18 de agosto de 2009.	La empresa presenta los resultados del estudio de calidad de aire realizado en el mes de julio de 2009.
Auto No. 00775 del 13/agosto/2010.	Por medio del cual se hacen unos requerimientos a CENTRALCO LTDA -Funeraria los Olivos, municipio de puerto Colombia.
Radicado No. 005898 del 20 de junio de 2011.	La empresa presenta los resultados de la caracterización de aguas residuales año 2011 y anexa informe de caracterización de aguas residuales año 2010.
Radicado No. 010311 del 10 de noviembre de 2011	La empresa entrega los resultados de la evaluación de emisiones atmosféricas por fuente fija -Horno crematorio, realizadas el 9 de agosto y 4 de septiembre de 2011.
Auto No. 000146 del 24	Por medio del cual se hacen unos requerimientos al parque Cementerio

Japate

90

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO No. 00001036, 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA CENTRALCO LTDA, PARQUE CEMENTERIO LOS OLIVOS NIT: 890.117.683-3, UBICADA AUTOPISTA AL MAR, KM 5, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLANTICO.”

de Abril de 2012.	los Olivos. Solicitud del RUT.
Radicado No. 003941 del 03 de mayo de 2012.	La empresa hace entrega del RUT, en cumplimiento del Auto No. 000146 del 24 de Abril de 2012.
Radicado No. 005088 del 05 de junio de 2012.	La empresa informa que el día 19 de junio de 20102 se realizará la toma de muestras para el estudio isocinético en el horno crematorio.
Radicado No. 006081 del 09/julio/2012.	La empresa presenta los resultados del estudio de caracterización de aguas residuales año 2012 y del agua captada del pozo.
Radicado No. 009906 del 08 de noviembre de 2012	La empresa entrega los resultados de la evaluación de emisiones atmosféricas por fuente fija –Horno crematorio, realizadas por Control de la Contaminación.
Radicado No. 007929 del 13 de septiembre de 2013	La empresa entrega los resultados de la caracterización de los vertimientos líquidos.
Radicado No. 010209 del 20 de Noviembre de 2013	La empresa presenta el informe previo de la evaluación de emisiones atmosféricas para el muestreo a realizarse el 25 de noviembre de 2013
Radicado No. 010273 del 22 de noviembre de 2013	En atención al Protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas, la empresa CENTRALCO LTDA., informa la compra de un nuevo sistema de monitoreo continuo de Monóxido de Carbono (CO) y se adjuntan las especificaciones técnicas del mismo. Se manifiesta que dicho equipo será instalado en enero de 2014.
Radicado No. 010254 del 22 de noviembre de 2013	La empresa entrega soportes de la generación de residuos correspondiente al primer semestre de 2013
Radicado No. 010772 del 10 de diciembre de 2013	La empresa entrega soportes de captación de agua subterránea correspondiente al Primer semestre de 2013.
Auto No. 0001239 del 27 de Diciembre del 2013	Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la empresa CENTRALCO LTDA.
Radicado No. 000729 del 28 de enero de 2014	La empresa entrega soportes de captación de agua subterránea correspondiente al segundo semestre de 2013.
Radicado No. 000730 del 28 de enero de 2014	La empresa entrega soportes de la generación de residuos correspondiente al primer semestre de 2013
Resolución No. 000697 del 12 de noviembre de 2013	Por medio de la cual se renueva un permiso de vertimientos líquidos y una concesión de aguas subterránea.
Radicado No. 001106 del 07 febrero 2014	La empresa presenta recurso de reposición contra el Auto No. 0001239 del 27 de Diciembre del 2013, solicita prorroga de 4 mese para cumplir con las obligaciones establecidas en el Auto en mención y anexa el listado de cremación año 2013.
Radicado No. 003015 del 07 de Abril de 2014	La empresa entrega la información de cierre del formato RESPEL para el periodo de balance 2012 y 2013.
Radicado No. 003316 del 15 de Abril de 2014	La empresa entrega los resultados de la evaluación de emisiones atmosféricas por fuente fija –Horno crematorio, realizadas por Control de la Contaminación año 2013.
Radicado No. 003656 del 23 de Abril de 2014	CENTRALCO LTDA., solicita la renovación del permiso de emisiones atmosféricas –Parque Cementerio los Olivos. Anexa: Formulario único Nacional de solicitud del permiso de emisiones, Certificado de cámara de Comercio, RUT., Certificado de Tradición y libertad, Plancha IGAC de ubicación del Parque, Información requerida en los Literales e, f, g, h, i, j del artículo 75 del Decreto 948 de 1995, formato de informe de estado de emisiones (IE-1), Plan de contingencia del sistema de control de emisiones, Informe técnico con los resultados de la evaluación de emisiones atmosféricas por fuente fija –Horno crematorio año 2013. Planos Parque Cementerio Los Olivos, Horno de Cremación.
Radicado No. 003886	La empresa presentó un plan de trabajo para el ajuste del parámetro

Japax

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO No. 00001036 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA CENTRALCO LTDA, PARQUE CEMENTERIO LOS OLIVOS NIT: 890.117.683-3, UBICADA AUTOPISTA AL MAR, KM 5, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLANTICO.”

del 02 de mayo de 2014	Hidrocarburos Totales (HCT), dado los resultados obtenidos en el monitoreo realizado el 25 de noviembre de 2013 y febrero de 2014
Radicado No. 004327 del 15 de mayo de 2014	La empresa informa sobre el programa de mantenimiento correctivo del horno Crematorio: Montaje de válvula de seguridad con presostato de operación automática, en cada quemador para regular el flujo de aire en el sistema; Reacondicionamiento del todo el sistema eléctrico y de combustión (quemadores, turboventiladores, termocuplas)
Radicado No. 005475 del 19 de junio de 2014	En cumplimiento del Artículo 63 de la resolución 909 de 2008 la empresa presenta un informe relacionado con el Tiempo de retención de gases en la cámara de poscombustión del horno.
Radicado No. 005476 del 19 de junio de 2014	La empresa remite informe de mantenimiento del Horno Crematorio realizado por la firma M&A International Group
Radicado No. 005263 del 12 de junio de 2014	La empresa presenta el informe previo de la evaluación de emisiones atmosféricas. Dicho monitoreo se realizó del 10 al 12 de julio de 2014.
Radicado No. 008984 del 8 de octubre de 2014	La empresa presenta el cálculo o determinación de la altura del punto de descarga de emisiones-Altura de la chimenea.
Resolución No. 00628 del 09 de octubre de 2014	Por medio del cual se renueva un permiso de emisiones atmosféricas por el término de 5 años y se aprueba el Plan de Contingencias para el sistema de control de emisiones.
Radicado No. 009196 del 15 de octubre de 2014	La empresa entrega los resultados de la evaluación de emisiones atmosféricas por fuente fija –Horno crematorio, realizadas por Control de la Contaminación el día 06 de Agosto de 2014
Radicado No. 000825 del 30 de enero de 2015	La empresa entrega informe de cremaciones año 2014, de conformidad con la Resolución No. 00628 del 09 de octubre de 2014.
Radicado No. 002127 del 13 de Marzo de 2015	La empresa comunica que a partir del 28 de marzo de 2015 se realizará el mantenimiento al Horno Crematorio, con una duración de 15 días.
Radicado No. 002363 del 16 de marzo de 2015	La empresa entrega los resultados de la evaluación de emisiones atmosféricas por fuente fija –Horno crematorio, realizadas por Control de la Contaminación durante los días 11 y 13 de diciembre de 2014
Auto No. 00152 del 22 de Mayo de 2015	Por medio del cual se hacen unas recomendaciones ambientales a la empresa CENTRALCO LTDA. -Funeraria los Olivos.
Radicado No. 005116 del 10 de junio de 2015	La empresa responde el Auto No. 00152 del 22 de Mayo de 2015 en todas sus partes y detalla los mantenimientos y reparaciones realizadas en el Horno crematorio que incluye reparación de refractarios, sistema de combustión, quemadores y presenta un resumen y comparación de los resultados de los 3 últimos estudios de evaluación de emisiones en su fuente fija, resaltando la corrección y cumplimiento de la norma del contaminante Hidrocarburos totales.
Radicado No. 005441 del 19 de junio de 2015	La empresa informa que se ejecutaron actividades de mantenimiento preventivo en el horno crematorio, realizadas del 25 al 27 de junio de 2015 –programa de mejoramiento para la prevención de la contaminación por fuente fija
Radicado No. 005451 del 19 de junio de 2015	La empresa presenta el informe previo de la evaluación de emisiones atmosféricas. Dicho monitoreo se realizó del 21 al 23 de julio de 2015.
Resolución No. 000732 del 23 de octubre de 2015	Por medio del cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa a la empresa CENTRALCO LTDA. Se niega la revocatoria directa de la Resolución 00067 del 10 de febrero de 2015, se modifica el artículo primero de la Resolución 00067 del 10 de febrero de 2015 en el sentido de corregir la tasación de la multa y se estipula en \$8.029.425
Radicado No 009140 del 05 de octubre de 2015	La empresa entrega el informe técnico de evaluación de emisiones atmosféricas por fuente fija (horno crematorio), realizado el 21 de julio de 2015 (primer semestre de 2015).
Radicado No. 010156 del 04 de noviembre de 2015	La empresa entrega informe previo de la evaluación de emisiones atmosféricas del horno crematorio (estudio Isocinético segundo semestre de 2015). Se anexa 7 folios
Auto No. 001498 del 10	Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la empresa

Capotek

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO No. 00001036 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA CENTRALCO LTDA, PARQUE CEMENTERIO LOS OLIVOS NIT: 890.117.683-3, UBICADA AUTOPISTA AL MAR, KM 5, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLANTICO.”

de Diciembre de 2015	CENTRALCO LTDA
Radicado No. 00665 del 27 de enero de 2016	La empresa hace entrega del informe de generación de residuos, indicadores de gestión de residuos segundo semestre de 2015. Anexa 4 folios.
Radicado No. 00722 del 29 de enero de 2016	La empresa hace entrega del informe de cremaciones totales realizadas en el año 2015, se anexan 25 folios
Radicado No. 002355 del 28 de marzo de 2016	La empresa entrega el informe técnico de evaluación de emisiones atmosféricas por fuente fija (horno crematorio), realizado los días 17 y 18 de diciembre de 2015 (segundo semestre de 2015)
Radicado No. 008814 del 04 de mayo de 2016	La empresa reporta a esta corporación el cierre del registro de generadores de RESPEL, se anexa un folio.

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

La empresa CENTRALCO LTDA. –Parque cementerio Los Olivos se encuentra realizando la actividad de cremación normalmente.

EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO: No aplica

OBSERVACIONES DE CAMPO:

Durante la visita técnica de inspección a las instalaciones de la empresa CENTRALCO LTDA. - Parque cementerio Los Olivos, se observó lo siguiente:

Se opera un Horno de cremación tipo multicámaras: Cámara de combustión que trabaja a temperatura promedio de 800°C y Cámara de pos-combustión trabaja a temperatura promedio de 900°C y se encarga de quemar todos los gases y humos que se generan en la cremación.

Adicionalmente funciona un turboventilador conectado a la cámara de enfriamiento, el cual inyecta aire para bajar la temperatura de la salida de la chimenea por debajo de 250°C.

El horno crematorio cuenta con una chimenea de aproximadamente 21 metros de altura. Se evidencia que la Altura del punto de descarga fue corregido (de 15 metros pasó a 21 metros de alto).se evidencia mantenimiento preventivo de pintura a la chimenea.

La empresa cuenta con un sistema de monitoreo continuo para medir monóxido de carbono (CO), con Software “easyemission”, memoria para datos, bombas de gas para mediciones a largo plazo y filtro de recambio para cada analizador.

Al momento de la visita el sistema de monitoreo continuo operaba satisfactoriamente.

Revisado el registro o bitácora de cremaciones se verificó que CENTRALCO LTDA., cumple con el horario de cremaciones establecido en el permiso de emisiones atmosféricas.

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

Radicado No. 005475 del 19 de junio de 2014.

En cumplimiento del Artículo 63 de la Resolución 909 de 2008 la empresa presenta un informe relacionado con el Tiempo de retención de gases en la cámara de poscombustión del horno.

La empresa presenta el cálculo del tiempo de retención de los gases en la cámara de pos-combustión, con base en los resultados del último estudio isocinético realizado en la fuente fija del Horno de Cremación.

Flujo Volumétrico = 0,955 m³/s.

Volumen cámara de pos-combustión = 2,63 m³

hacach

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO No. 00001036 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA CENTRALCO LTDA, PARQUE CEMENTERIO LOS OLIVOS NIT: 890.117.683-3, UBICADA AUTOPISTA AL MAR, KM 5, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLANTICO.”

Tiempo de retención = $2,63/0,955 = 2,759$ segundos.

Lo cual indica que cumple con la Norma

EVALUACIÓN DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS POR FUENTE FIJA (HORNO CREMATORIO)

- La empresa CENTRALCO LTDA., mediante Radicado No. 002355 del 28 de marzo de 2015, entrega el informe técnico de evaluación de emisiones atmosféricas por fuente fija (horno crematorio), realizado los días 17 y 18 de diciembre de 2015 (segundo semestre de 2015). El documento técnico contiene 110 folios.
- La empresa CENTRALCO LTDA., mediante Radicado No. 009140 del 05 de octubre de 2015, entrega el informe técnico de evaluación de emisiones atmosféricas por fuente fija (horno crematorio), realizado el 21 de julio de 2015 (primer semestre de 2015). El documento técnico contiene 105 folios

Los monitoreos de emisiones (evaluación de contaminantes atmosféricos) fueron realizados por la firma Control de la Contaminación Ltda., con renovación y extensión de la acreditada ante el IDEAM mediante resolución 2744 del 21 de diciembre de 2015 vigente hasta el 14 de enero de 2018.

Los dos informes contienen el estudio de análisis de Material Particulado, Monóxido de Carbono, Hidrocarburos Totales (no acreditado por el IDEAM), y Benzopireno Dibenzoantraceno, utilizando los Métodos 1, 2, 3, 4, 5, 8, 10, 18, 25A y NIOSH 5506/5515 de la EPA en la fuente denominada Horno de Cremación.

La aplicación de la norma y evaluación definitiva se fundamenta en los Decretos vigentes como son el 948 del 5 de junio de 1995 emitido por el Ministerio del Medio Ambiente y la Resolución 909 de 2008 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, siguiendo los protocolos recomendados para cada método.

Los cálculos realizados siguen estrictamente las técnicas descritas por la Agencia de protección ambiental de los Estados Unidos (US -EPA), es decir, evaluación por triplicado para determinar la concentración de Material particulado (MP), monóxido de carbono (CO), Hidrocarburos totales (HC_T), Hidrocarburos polinucleares (HAP's), Benzo(a)pyreno y Dibenzo(a,h)antraceno.

Normatividad a Aplicar

Los resultados obtenidos del monitoreo se compararon con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Resolución 909 de 2008, en donde se establecen los siguientes niveles máximos admisibles de emisión para las condiciones del monitoreo según la fuente:

Los resultados se comparan con los estándares de emisión admisible de contaminantes al aire para hornos crematorios establecidos en la Tabla 34 del artículo 64 de la resolución 909 de 2008 MAVDT.

Artículo 64. Estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire en hornos crematorios. En la Tabla 34 se establecen los estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire para hornos crematorios a condiciones de referencia con oxígeno de referencia al 11%.

Tabla 34. Estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire para hornos crematorios a condiciones de referencia (25 °C, 760 mm Hg) con oxígeno de referencia al 11%.

Instalación	Promedio	Estándares de Emisión admisibles (mg/m ³)
-------------	----------	---

Badak

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO No. 00001036, 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA CENTRALCO LTDA, PARQUE CEMENTERIO LOS OLIVOS NIT: 890.117.683-3, UBICADA AUTOPISTA AL MAR, KM 5, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLANTICO.”

		MP	CO	HC _T
Hornos	Promedio diario	No Aplica	75	15
Crematorios	Promedio horario	50	150	30

La misma resolución en su artículo 65 establece: **“Artículo 65. Estándares de emisión admisibles de Benzopireno y Dibenzo antraceno para hornos crematorios.** Los hornos crematorios deben cumplir un límite de emisión admisible de 100 µg/m³ para Benzopireno y Dibenzo antraceno a condiciones de referencia (25 °C, 760 mm Hg) con oxígeno de referencia del 11%.”

Artículo 66. Temperatura de salida de los gases. Todos los hornos crematorios deben contar con un sistema que registre de forma automática la temperatura de salida de los gases, esta temperatura debe ser inferior a 250 °C. Si el registro de dicha temperatura está por encima de este valor se debe instalar un sistema de enfriamiento que reduzca la temperatura como máximo hasta 250°C.

RESULTADOS:

Resultados Segundo semestre de 2015:

Parámetro	unidad	C _{CS} : Concentración a Condiciones Estándar	C _{CR} : Concentración a Condiciones de Referencia	C _{CR O2ref} : Concentración a Condiciones y Oxígeno de Referencia	NORMA	Observación
Material particulado	mg/m ³	50,593	49,744	43,891	50	CUMPLE
CO	mg/m ³	0,149	0,147	0,130	150	CUMPLE
Benzo(a)pireno y Dibenzo(a,h) antraceno	µg/m ³	11	11	7	100	CUMPLE
HCT	mg/m ³	16,861	16,578	14,628	30	NO ACREDITADO

Temperatura actual de los gases de salida en la chimenea, promedio de las tres mediciones	238,75°C
---	----------

Resultados Primer semestre de 2015:

Parámetro	unidad	C _{CS} : Concentración a Condiciones Estándar	C _{CR} : Concentración a Condiciones de Referencia	C _{CR O2ref} : Concentración a Condiciones y Oxígeno de Referencia	NORMA	Observación
Material particulado	mg/m ³	8,776	8,629	12,153	50	CUMPLE
CO	mg/m ³	1,064	1,046	1,474	150	CUMPLE
Benzo(a)pireno y Dibenzo(a,h) antraceno	µg/m ³	9	9	20	100	CUMPLE
HCT	mg/m ³	1,404	1,380	1,944	30	NO ACREDITADO

Temperatura actual de los gases de salida en la chimenea, promedio de las tres mediciones	225°C
Tiempo de retención de gases en la chimenea, promedio de las tres mediciones (segundos)	Se presentó mediante Radicado No. 005475

bapart

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO No. 00001036 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA CENTRALCO LTDA, PARQUE CEMENTERIO LOS OLIVOS NIT: 890.117.683-3, UBICADA AUTOPISTA AL MAR, KM 5, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLANTICO.”

del 19 de junio de 2014

CONSIDERACIONES CRA:

1. Para material Particulado y monóxido de Carbono el Horno Crematorio de la empresa CENTRALCO LTDA., cumple con la norma (artículo 64 Resolución 909 de 2008 MAVDT).
- 2.- Los resultados para Hidrocarburos totales (HC_T) se rechazan, por cuanto el laboratorio Control de Contaminación LTDA.; no estaba Acreditado por el IDEAM para la toma y análisis de muestra de este parámetro.
- 3.- Para Benzo(a)pyreno y Dibenzo(a,h)antraceno el Horno Crematorio CUMPLE con la Norma de emisión (artículo 65 Resolución 909 de 2008 MAVDT).
- 4.- El Horno Crematorio CUMPLE SATISFACTORIAMENTE con las temperaturas de operación en las cámaras de combustión y Pos-combustión de conformidad con el artículo 62 de la Resolución 909 de 2008 MAVDT.
- 5.-El tiempo de retención de gases de conformidad con el artículo 63 de la Resolución 909 de 2008 MAVDT, fue reportado por la empresa mediante Radicado No. 005475 del 19 de junio de 2014, el cual es de **2,759 segundos**. SI CUMPLE.
- 6.- El Horno Crematorio CUMPLE con la temperatura de salida de los gases de la chimenea menor de 250°C, de conformidad con el artículo 66 de la Resolución 909 de 2008 MAVDT.

Radicado No. 00722 del 29 de enero de 2016

La empresa entrega informe de cremaciones año 2015, de conformidad con la Resolución No. 00628 del 09 de octubre de 2014. Se anexan 25 folios (listado mes a mes de cremaciones)

Generación de residuos:

- La empresa mediante Radicado No. 00665 del 27 de enero de 2016, hace entrega del informe de generación de residuos, indicadores de gestión de residuos segundo semestre de 2015. Anexa 4 folios
- La empresa mediante Radicado No. 008814 del 04 de mayo de 2016, reporta a esta corporación el cierre del registro de generadores de RESPEL, se anexa un folio.

CUMPLIMIENTO.

Resolución No. 00628 del 09 de octubre de 2014.
Por medio del cual se renueva un permiso de emisiones atmosféricas por el término de 5 años y se aprueba el Plan de Contingencias para el sistema de control de emisiones a la empresa CENTRALCO LTDA. -Funeraria los Olivos

Obligaciones:

- 1)- Cumplir estrictamente con los estándares de emisión admisible de contaminantes al aire para hornos crematorios establecidos en los Artículos 61, 62, 63, 64, 65 y 66 del Capítulo XIV de la Resolución 909 del 05 de Junio de 2008 MAVDT.

CUMPLE PARCIALMENTE.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO No. 00001036 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA CENTRALCO LTDA, PARQUE CEMENTERIO LOS OLIVOS NIT: 890.117.683-3, UBICADA AUTOPISTA AL MAR, KM 5, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLANTICO.”

Los resultados para el parámetro Hidrocarburos totales (HC_T) se rechazan, por cuanto el laboratorio Control de Contaminación LTDA., encargado de realizar el monitoreo, no estaba Acreditado por el IDEAM para la toma y análisis de muestra de este parámetro

2)-Cumplir con la Frecuencia para la realización de los estudios de evaluación de emisiones atmosféricas en la chimenea del Horno Crematorio de conformidad con la **Tabla 7**, del Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas, adoptado por el MAVDT mediante Resolución 2153 de noviembre 02 de 2010, así:

Tabla 7.- Frecuencia de monitoreo de contaminantes para hornos crematorios.

Material Particulado (MP)....	Realizar medición directa cada seis (6) meses
CO.....	Realizar monitoreo continuo con toma permanente durante la operación. Registro de datos máximo cada 5 minutos.
Hidrocarburos Totales expresados como CH ₄	Realizar una medición directa cada seis (6) meses
Sumatoria de Benzo(a)pireno y Dibenzo(a) antraceno.....	Realizar una medición directa cada seis (6) meses

3)-CENTRALCO LTDA. Parque Cementerio los Olivos, debe presentar el respectivo informe a la CRA con los resultados del estudio isocinético de evaluación de emisiones atmosféricas con la misma frecuencia con que se realicen, anexando siempre las hojas de campo, protocolo de muestreo, método de análisis empleado para cada parámetro, equipo empleado, cuadro comparativo con las normas de emisiones vigentes, certificado de calibración de los equipos, datos de producción y los originales de los análisis de Laboratorio.

CUMPLE

4)- La empresa CENTRALCO LTDA., DEBE de manera inmediata Cumplir con lo establecido en el artículo 70 de la Resolución 909 del 05 de junio de 2008 (Determinación de la altura del Punto de Descarga de la Emisión por Fuentes Fijas).

CUMPLE

5)- Dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 80 y 81 de la Resolución 909 de junio de 2008 MAVDT.

CUMPLE

6)- Cumplir estrictamente con los siguientes horarios para realizará las actividades de cremación de cadáveres y restos humanos, así:

DIA	HORARIO DE CREMACION
Lunes a Viernes	De 4:00 pm a 12:00 pm
Sábados	De 2:00 pm a 12:00 pm
Domingos y festivos	Todo el día, salvo por la realización de alguna actividad programada y comunicada con antelación por el Colegio International BerckleySchool S.A.S.

Llevando el respectivo registro o bitácora de cremaciones que debe ser presentado a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en la frecuencia establecida por el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas, adoptado por el MAVDT mediante Resolución 2153 de noviembre 02 de 2010.-

CUMPLE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO No. 00001036, 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA CENTRALCO LTDA, PARQUE CEMENTERIO LOS OLIVOS NIT: 890.117.683-3, UBICADA AUTOPISTA AL MAR, KM 5, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLANTICO.”

Auto No. 0001239 del 27 de Diciembre del 2013
Por medio del cual se hacen unos requerimientos a la empresa CENTRALCO LTDA.

- Para que en un término de 30 días la empresa CENTRALCO LTDA., deberá realizar los estudios de evaluación de emisiones atmosféricas del horno crematorio de conformidad con la Tabla 7, Numeral 3.1.1 del Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas, adoptado por el MAVDT mediante Resolución 2153 de noviembre 02 de 2010.
- La empresa CENTRALCO LTDA., DEBE entregar durante los primeros 30 días de cada año lo dispuesto en el numeral **2.6**(Información adicional para hornos crematorios)del Protocolo Para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas del MAVDT.
- La empresa CENTRALCO LTDA., DEBE de manera inmediata presentar a esta Corporación el Plan de Contingencia para los Sistemas de Control de emisiones atmosféricas del proceso de cremación, de conformidad con el **Artículo 79** de la Resolución 909 del 05 de junio de 2008 MAVDT.
- La empresa CENTRALCO LTDA., DEBE de manera inmediata Cumplir con lo establecido en el artículo 70 de la Resolución 909 del 05 de junio de 2008 (Determinación de la altura del Punto de Descarga de la Emisión por Fuentes Fijas).

Consideraciones CRA:

(1)- En atención al Protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas, la empresa CENTRALCO LTDA., mediante Radicado No. 003656 del 23 de Abril de 2014, solicitó renovación del permiso de emisiones atmosférica y dio cumplimiento a la información la información requerida mediante Auto No. 0001239 del 27 de Diciembre del 2013.

(2)- La CRA mediante Resolución No. 00628 del 09 de octubre de 2014, renueva un permiso de emisiones atmosféricas por el término de 5 años y aprueba el Plan de Contingencias para el sistema de control de emisiones a la empresa CENTRALCO LTDA. -Funeraria los Olivos

(3)- La empresa mediante Radicado No. 008984 del 8 de octubre de 2014, presenta el cálculo o determinación de la altura del punto de descarga de emisiones-Altura de la chimenea. Se realiza la corrección de la altura de la chimenea elevándola hasta 21 metros.

SI CUMPLE

La CRA mediante Auto No. 0001497 del 29 de diciembre de 2014, hace unos requerimientos a la empresa CENTRALCO LTDA. Relacionadas con el cumplimiento del Auto No. 0001239 del 27 de diciembre del 2013, tramitar renovación del permiso de emisiones.

Mediante Radicado No. 001139 del 10 de febrero de 2015, la empresa da respuesta al Auto No. 0001497 del 29 de diciembre de 2014 y aporta información referente al cumplimiento del Auto No. 0001239 del 27 de diciembre del 2013.

Y mediante Radicado No. 003656 del 23 de Abril de 2014, solicitó renovación del permiso de emisiones atmosférica y dio cumplimiento a la información la información requerida mediante Auto No. 0001239 del 27 de Diciembre del 2013.

SI CUMPLE

CONCLUSIONES:

34/2016

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO No. 00001036, 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA CENTRALCO LTDA, PARQUE CEMENTERIO LOS OLIVOS NIT: 890.117.683-3, UBICADA AUTOPISTA AL MAR, KM 5, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLANTICO.”

Una vez revisado expediente de la empresa CENTRALCO LTDA. Parque Cementerio los Olivos y realizada la visita de inspección técnica, la empresa CENTRALCO LTDA., cuenta con un permiso de emisiones atmosféricas para la operación de un Horno Crematorio.

De la evaluación de las emisiones atmosféricas de la fuente fija del Horno crematorio se concluye que CENTRALCO LTDA., se concluye:

- Cumple con la norma nacional de emisiones (Resolución 909 de 2008) para los contaminantes Material Particulado, monóxido de Carbono, Benzo (a) pyreno y Dibenzo (a) antraceno.
- Cumple con las temperaturas de operación en las cámaras de combustión y Pos-combustión, con la temperatura de salida de los gases y con el tiempo de retención de los gases en la cámara de pos –combustión.
- Los resultados para Hidrocarburos totales (HC_T) se rechazan, por cuanto el laboratorio Control de Contaminación LTDA.; no estaba Acreditado por el IDEAM para la toma y análisis de muestra de este contaminante.

La empresa cumple con las obligaciones ambientales establecidas por esta corporación en el permiso de emisiones.

En atención al Protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas, la empresa CENTRALCO LTDA., cuenta con un sistema de monitoreo continuo de Monóxido de Carbono (CO). El día de la visita técnica se evidencia que dicho sistema opera satisfactoriamente.

La empresa CENTRALCO LTDA, **cumple** con lo establecido en el artículo 70 de la Resolución 909 del 05 de junio de 2008 (Determinación de la altura del Punto de Descarga de la Emisión por Fuentes Fijas).

La empresa CENTRALCO LTDA, **cumple** con lo establecido por esta Corporación mediante Resolución No. 00628 del 09 de octubre de 2014.

FUNDAMENTOS JURIDICOS PARA ADOPTAR LA DECISIÓN

Que el artículo 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, *“El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...”*.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, *“...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”*.

Que el numeral 12 del artículo 31 ibídem, *“establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es “ Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO No. 00001036 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA CENTRALCO LTDA, PARQUE CEMENTERIO LOS OLIVOS NIT: 890.117.683-3, UBICADA AUTOPISTA AL MAR, KM 5, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLANTICO.”

para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.”

*Que el Artículo 2.2.5.1.2.11., del Decreto 1076 de 2015, establece de las **emisiones permisibles**. Toda descarga o emisión de contaminantes a la atmósfera sólo podrá efectuarse dentro de los límites permisibles y en las condiciones señaladas por la ley y los reglamentos. Los permisos de emisión se expedirán para el nivel normal, y ampararán la emisión autorizada siempre que en el área donde la emisión se produce, la concentración de contaminantes no exceda los valores fijados para el nivel de prevención, o que la descarga contaminante no sea directa causante, por efecto de su desplazamiento, de concentraciones superiores a las fijadas para el nivel de prevención en otras áreas,*

Que el artículo 2.2.5.1.7.1. Ibidem, establece “El permiso de Emisiones Atmosféricas es el que concede la autoridad competente, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas puede realizar emisiones al aire. El permiso solo se otorga al propietario de la obra, empresa, actividad o establecimiento que origina las emisiones.

Que el artículo 2.2.5.1.7.2. Ibidem, señala los casos en que se requiere permiso de emisiones atmosféricas: Requerirá permiso previo de emisiones atmosféricas la realización de algunas de las siguientes actividades, obras o servicios, públicos o privados: Descargas de humos, gases, polvos, partículas por ductos o chimeneas de establecimientos industriales, comerciales o de servicio.

Que el artículo 2.2.5.1.7.14. Ibidem determina, Vigencia, Alcance y Renovación del Permiso de Emisión Atmosférica. El permiso de emisión Atmosférica tendrá una vigencia máxima de cinco (5) años, siendo renovable indefinidamente por períodos iguales. (...) para la Renovación de un permiso de emisión atmosférica se requerirá la presentación por el titular del permiso, de nuevo “Informe de Estado de Emisiones” (IE-1), a que se refiere el artículo 97 del Decreto, ante la autoridad ambiental competente con una antelación no inferior a sesenta (60) días de la fecha del vencimiento del término de su vigencia, o la tercera parte del término del permiso, si su vigencia fuere inferior a sesenta (60) días. La presentación del formulario (IE-1) hará las veces de solicitud de renovación.

Que la Resolución N°601 del 2006, establece las normas ambientales mínimas y las regulaciones de carácter general aplicables a todas las actividades que puedan producir de manera directa o indirecta daños ambientales y dicta regulaciones de carácter general para controlar y reducir la contaminación atmosférica en el territorio nacional;

Que el artículo 79 de la Resolución 909 de junio de 2008, a la letra dice: “Plan de Contingencia para los sistemas de control. Toda fuente de emisión que cuente con un sistema de control, debe elaborar y enviar a la autoridad ambiental competente para su aprobación, el Plan de Contingencia del Sistema de control, que ejecutará durante la suspensión del funcionamiento de este, dentro de los 12 meses siguientes a la expedición de la presente resolución. Este plan formará parte del permiso de emisión atmosférica, plan de manejo ambiental o licencia ambiental, según el caso”

CONCLUSIÓN FINAL.

En virtud del análisis y revisión del expediente efectuado con respecto seguimiento a la empresa CENTRALCO LTDA.-Funeraria los Olivos, atendiendo las recomendaciones del informe Técnico No.000594 del 30 de Agosto de 2016, con base a la resolución N°00628 del 9 de octubre de 2014 “Por medio del cual se renueva un permiso de emisiones atmosféricas por el termino de cinco años y se aprueba el plan de contingencias para el sistema de control de emisiones a la

30/08/16

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO No. 00001036 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA CENTRALCO LTDA, PARQUE CEMENTERIO LOS OLIVOS NIT: 890.117.683-3, UBICADA AUTOPISTA AL MAR, KM 5, MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLANTICO.”

empresa CENTRALCO LTDA- Funeraria los olivos, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, les compete ejercer las funciones de control y seguimiento ambiental a las actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental, y dada la visita, se.

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la empresa CENTRALCO LTDA- Funeraria los olivos, identificada con Nit: 890.117.683-3, representada legalmente por el señor Alfredo Alvares Redondo, Identificado con C.C N° 72.126.570 o quien haga sus veces al momento de la notificación para que dé cumplimiento a las siguientes obligaciones a partir de la ejecutoria del presente proveído:

- Seguir con el cumplimiento de la norma nacional de emisiones (resolución 909 de 2008) para los contaminantes material particulado, monóxido carbono, Benzo (a) pyreno y Dibenzo (a) antraceno.
- Seguir con el cumplimiento con las temperaturas de operación en las cámaras de combustión y Pos-combustión, con la temperatura de salida de los gases y con el tiempo de retención de los gases en la cámara de pos –combustión.
- Presentar los resultados de Hidrocarburos totales (HC_T) por cuanto el laboratorio debe estar acreditado por el IDEAM para la toma y análisis de muestra de este contaminante. Para este requerimiento se otorga un plazo de treinta (30) días.

SEGUNDO: El concepto técnico técnico N°0000594 del 30 de Agosto de 2016, de la Gerencia de Gestión Ambiental de la C.R.A., hace parte integral de este Acto Administrativo.

QUINTO: La Corporación Autónoma del Atlántico C.R.A., supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

SEPTIMO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68, 69 de la Ley 1437 del 2011.

OCTAVO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante el Dirección General de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Ley 1437 del 2011.

25 OCT. 2016

Dado en Barranquilla a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)**

Exp: 1403-039
C.T: No. 000594 del 30 de Agosto de 2016.
Proyectó: Ma. Patricia Vélez Molina (Contratista). / Karem Arcón Jiménez (Supervisor).
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido (Gerente de Gestión Ambiental)